



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-52639887-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-52639887-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo (Unidad Requirente) del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la contratación de un servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Arium y Shimadzu.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5886-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0009-LPR21, modalidad Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Disposición ONC 62-E/2016 y los Artículos 12, 25 inciso c) y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-85867296-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0009-LPR21 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2021-85887474-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-85886264-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0009-LPR21 en la que presentaron oferta las firmas SARTORIUS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-69511688-4) y JENCK SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-63288438-5).

Que mediante IF-2021-84082529-APN-DGA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-88076648-APN-DFYGR#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-103539630-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-103538400-APN-DRI#ANMAT e IF-2021-

103537979-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2021-103539630-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-103538400-APN-DRI#ANMAT e IF-2021-103537979-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2021-101142612-APN-DRI#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación, difundido en el COMPR.AR, en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 a la firma SARTORIUS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-69511688-4) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 a la firma JENCK SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-63288438-5).

Que mediante N° GEDO IF-2021-100144157-APN-DGA#ANMAT se vinculó el aviso de emisión del dictamen de evaluación.

Que por IF-2021-104010617-APN-DGA#ANMAT la UOC informó que no se formularon impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada 66-0009-LPR21, modalidad Orden de Compra Abierta, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Disposición ONC 62-E/2016 y los Artículos 12, 25 inciso c) y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma SARTORIUS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-69511688-4) el renglón N° 1, 2, 3, 4, 5 del proceso 66-0009-LPR21 por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 01/100 CENTAVOS (\$751.866,01.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma JENCK SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-63288438-5) los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del proceso 66-0009-LPR21 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y

NUEVE CON 82/100 CENTAVOS (\$2.517.899,82.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 03/100 CENTAVOS (\$1.513.416,03.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 CENTAVOS (\$1.756.349,80.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm